



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
RAM 297/13

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 297/13

Sucre, 22 de abril de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, por nota de 19 de abril de 2013, el Lic. Néstor Quispe Vedia, OFICIAL MAYOR DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, hace conocer al Pleno del H. Concejo Municipal, que en la nómina del personal que participará en el viaje de Inspección de Obras de la "Y" de integración, que vincula a los departamentos de Chuquisaca, Cochabamba y Santa Cruz, no se tomó en cuenta al encargado de comunicación, protocolo, encargada de la revisión de trámites y archivos (señala) que es vital la participación de estas personas, para prever temas operativos y logísticos que hacen al referido evento, en ese sentido, solicita la declaratoria en comisión oficial de servicios.

Que, en Sesión Plenaria de 22 de abril de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios al Lic. Aldo Bilbao, ENCARGADO DE COMUNICACIÓN y al Sr. Jhonny Ortuño Díaz, ARCHIVISTA-SONIDISTA, con la finalidad de que viajen a la INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO VIAL "Y" DE LA INTEGRACIÓN EN LOS TRAMOS I y II, SUCRE – AIQUILE – COCHABAMBA, conforme se tiene dispuesto en la Resolución No. 278/13 de 18 de abril de 2013, (que establece los plazos y el cronograma de reuniones), con el objeto de que realicen el trabajo operativo y logístico de apoyo a los señores Concejales, Concejales y otras autoridades, en el referido evento.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE.



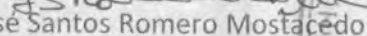
# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

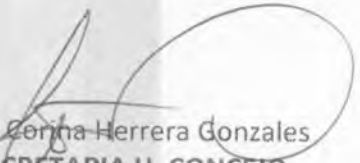
*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM 297/13

- Art. 1.-** DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al Lic. Aldo Bilbao, ENCARGADO DE COMUNICACIÓN y al Sr. Jhonny Ortuño Díaz, ARCHIVISTA-SONIDISTA, con la finalidad de que viajen a la INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO VIAL "Y" DE LA INTEGRACIÓN EN LOS TRAMOS I y II, SUCRE – AIQUILE – COCHABAMBA, conforme se tiene dispuesto en la Resolución No. 278/13 de 18 de abril de 2013 (que establece los plazos y el cronograma de reuniones), con el objeto de que realicen el trabajo operativo y logístico de apoyo a los señores Concejales, Concejales y otras autoridades, en el referido evento, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende del 25 al 27 de abril de 2013.
- Art. 2.-** Páguense VIÁTICOS al Encargado de Comunicación y al Archivista Sonidista, que se indican en el art. 1º, de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción al Reglamento de Pasajes y Viáticos, haciendo constar que el viaje se realizará VÍA TERRESTRE y en motorizados oficiales.
- Art. 3.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda Gerina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**